



PL 4/2023

**UDAL BATZAK, BI MILA HOGEITA HIRUKO
MARTXOAREN BEDERATZIAN (9an) EGIN-
DAKO APARTEKO BILKURAREN 4/2023
ZENBAKIKO AKTA.**

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY
JON ANDONI URIA GARCÍA
GORKA ZUBIAURRE SASIA
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
DANEL SOLA FUENTES
IRATXE FOCES HERRERO
DAVID SOLLA VARELA
JONATHAN MARTÍN HURTADO
JOSÉ IGNACIO ASENSIO NOVO

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK

ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA
ALBA DELGADO ALAÑA
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY
ANGEL MADRAZO AJA
VANESA TAPIAS MARTÍNEZ
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

ELKARREKIN BARAKALDO

EDER ÁLVAREZ RIVERA
ITZIAR CELIS GONZÁLEZ
CHRISTIAN BOLAÑOS RODRÍGUEZ
M^{re} VICTORIA FREIRE PÉREZ

EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO

MARÍA SOLAR ROMERO
IRAIDE KAREAGA MARTÍNEZ
LIHER IMAZ GOIENETXEA

GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO)

VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIO GENERAL

D. ÁLVARO LLORENTE CRESPO

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº
4/2023, CELEBRADA POR EL AYUNTA-
MIENTO PLENO EL DÍA NUEVE (9) DE MAR-
ZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hogeita hiruko martxoaren bederatzian (9)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **aparteko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura martxoaren 6ko 2148/2023** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **ÁLVARO LLORENTE CRESPO jauna**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 2148/2023, de 6 de marzo**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. ÁLVARO LLORENTE CRESPO**.

S U M A R I O

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

- 34/4/2023-1** Aprobación, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2023HC08 de habilitación de créditos** del Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023. (pág. 134)
- 35/4/2023-2** Aprobación, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2023HC09 de habilitación de créditos** del Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023. (pág. 137)

ÁREA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA

- 36/4/2023-3** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **incremento de retribuciones** del personal al servicio del Ayuntamiento de Barakaldo, incluyendo a los Organismos Autónomos, correspondientes al ejercicio 2023, en el 2,5% sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2022, en los términos recogidos en el artículo 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (pág. 139)

ÁREA DE GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LOS BARRIOS Y LA CIUDAD

- 37/4/2023-4** Aprobación, **por mayoría simple**, de la propuesta de adjudicación a la empresa **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.** del contrato administrativo de servicios, cuyo objeto es la prestación de los **servicios de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos municipales, en el término municipal de Barakaldo.** (pág. 143)



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **2148/2023, de 6 de marzo.**



PL 4/2023

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de los veintisiete que componen la Corporación municipal.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

34/4/2023-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del expediente nº 2023HC08 de habilitación de créditos del Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023.- Vista la petición de la Concejala Delegada del Área de Gestión y Organización Interna, por importe de 2.188.478,76 €, relativa al crédito presupuestario necesario para poder dar cumplimiento a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 incluye en su artículo 19.5 el derecho de los/as funcionarios/as de la administración local a percibir en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2023, las cuantías aplicables al sueldo, trienios y pagas extraordinarias que en el mismo se detallan.

Teniendo en cuenta que, según publicación de la Diputación Foral de Bizkaia para el ejercicio 2023, le corresponde a este Ayuntamiento, en concepto de participación en los tributos concertados Udalkutxa el importe de 74.275.452,00 euros, superior en 4.760.785,00 euros al previsto en el Presupuesto de Ingresos inicial en régimen de prórroga vigente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 31 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, corresponde la tramitación de los expedientes de modificación de créditos al Departamento de Presupuestos y Contabilidad, justificada la efectividad del ingreso, la existencia de compromiso firme o el reconocimiento del derecho.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la citada Norma Foral, pueden habilitar crédito en el estado de gastos del Presupuesto los ingresos siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con la Administración de la Entidad Municipal o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos respectivos.
- b) Enajenaciones de bienes de Patrimonio.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos, en su caso.

- e) Otras aportaciones que, en su caso, se reciban con cargo a los Presupuestos Generales de otros Entes Públicos o procedan de personas o entidades privadas.
- f) Los reintegros de pagos realizados indebidamente y correspondientes a ejercicios cerrados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.5 de la aludida Norma Foral, corresponde al Pleno de la Corporación la habilitación de créditos que no tengan carácter finalista.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Contratación y Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 6 de marzo de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente Modificación de Créditos mediante Habilitación de Créditos nº 2023HC08 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	INGRESOS
00200-42001	D.F.B. UDALKUTXA	---	2.188.478,76

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	GASTOS
00300-92020-1200100	RETRIBUCIONES BASICAS - GESTION DE PERSONAL	---	2.188.478,76

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARREKIN BARAKALDO



PL 4/2023

(4), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para decir lo siguiente: Haremos una intervención para este punto y el siguiente.

Al igual que en la práctica totalidad de los Plenos en este Ayuntamiento, hoy se someten de nuevo a aprobación varios créditos adicionales. Como bien sabéis, nuestro posicionamiento habitual es abstenernos en este tipo de votaciones porque no compartimos el proceder de cómo se gestiona el dinero de nuestros vecinos y vecinas bajo el criterio único de dos partidos, dejando dinero sin gastar para luego usarlo con otros fines, sin debate ni consenso entre toda la representación política ... Pero además hoy, si contáramos con un presupuesto aprobado en tiempo y forma en este Ayuntamiento, entrado ya 2023, ni siquiera deberían presentarse estos créditos para garantizar el incremento retributivo base que marca la ley.

Barakaldo es hoy referencia de lo que no se debe hacer en política municipal. A pesar de contar con los votos necesarios para la aprobación del presupuesto anual, hoy es el día en que todavía no contamos con las previsiones para el presente año. A pesar de contar con la mayoría necesaria para encaminar el ejercicio presupuestario, todavía no se ha realizado este proceso en tiempo y forma. Y las únicas razones esgrimidas resultan ciertamente incomprensibles: los cálculos de Udalkutxa, la incidencia de la guerra de Ucrania, entre otras. Al parecer, razones que solo afectan a nuestra localidad teniendo en cuenta que la mayoría de los ayuntamientos del resto del país han sido capaces de aprobar las cuentas para el presente año.

Como he anunciado, nos abstendremos en la votación.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: No siendo necesario que explique una vez más los motivos por los que se ha demorado la tramitación presupuestaria, puesto que ya los he explicado en varias ocasiones, no considero acertada la afirmación de que no gastamos dinero o dejamos dinero sin gastar. Este Ayuntamiento cubre los servicios a la ciudadanía, los refuerza y además está afrontando un montón de inversiones y mejoras en la ciudad. Eso es síntoma de que afrontamos el gasto público de este Ayuntamiento. Además, lo hacemos de forma eficiente, consiguiendo generar esa capacidad y esas reservas. Hemos reducido la deuda de este

Ayuntamiento a mínimos históricos y, por tanto, no creo que eso sea síntoma de una mala gestión económica. Es cierto que hemos vivido el pasado año con una gran incertidumbre y un incremento de los costes, que ha generado lo que ya expliqué en su momento, una incertidumbre y una escalada de precios que hacen más difícil, si cabe, cuadrar las cuentas y ajustar los presupuestos; de ahí que, como expliqué, fuera necesario conocer cuánto iba a ser el ingreso del fondo foral para poder tomar esas últimas decisiones sobre el presupuesto municipal, que, como he dicho, no voy a repetir los motivos que nos han traído a estos momentos en cuanto a la tramitación presupuestaria.

35/4/2023-2.- Propuesta de aprobación, si procede, del expediente nº 2023HC09 de habilitación de créditos del Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2023.-

Vistas las propuestas de los Concejales Delegados correspondientes, en base a las solicitudes formuladas por los distintos Organismos Autónomos, instando la tramitación de un expediente de modificación de créditos, por importe total de 459.298,47 €, con el fin de poder asumir los gastos de personal para el ejercicio 2023 de los trabajadores de los diversos Organismos Autónomos:

- O.O.A.A. Barakaldoko Euskara Udal Erakundea, por importe de 180.738,59 €.
- O.O.A.A. Escuelas Infantiles de Barakaldo, por importe de 100.194,43 €.
- O.O.A.A. Inguralde, por importe de 165.542,18 €.
- O.O.A.A. Barakaldo Kirolak, por importe de 12.818,27 €.

Teniendo en cuenta que, según publicación de la Diputación Foral de Bizkaia para el ejercicio 2023, le corresponde a este Ayuntamiento, en concepto de participación en los tributos concertados Udalkutxa el importe de 74.275.452,00 euros, superior en 4.760.785,00 euros al previsto en el Presupuesto de Ingresos inicial en régimen de prórroga vigente (Decreto 11258 de 28/12/2022), quedando actualmente disponible, una vez deducidas las modificaciones de crédito aprobadas financiadas con el citado mayor ingreso, una cantidad de 2.572.306,24 €.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 31 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, corresponde la tramitación de los expedientes de modificación de créditos al Departamento de Presupuestos y Contabilidad, justificada la efectividad del ingreso, la existencia de compromiso firme o el reconocimiento del derecho.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la citada Norma Foral, pueden habilitar crédito en el estado de gastos del Presupuesto los ingresos siguientes:



PL 4/2023

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con la Administración de la Entidad Municipal o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos respectivos.
- b) Enajenaciones de bienes de Patrimonio.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos, en su caso.
- e) Otras aportaciones que, en su caso, se reciban con cargo a los Presupuestos Generales de otros Entes Públicos o procedan de personas o entidades privadas.
- f) Los reintegros de pagos realizados indebidamente y correspondientes a ejercicios cerrados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.5 de la aludida Norma Foral, corresponde al Pleno de la Corporación la habilitación de créditos que no tengan carácter finalista.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Contratación y Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 6 de marzo de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente Modificación de Créditos mediante Habilitación de Créditos nº 2023HC09 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	INGRESOS
00200-42001	D.F.B. UDALKUTXA	---	459.298,47
	TOTAL INGRESOS		459.298,47

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	GASTOS
00700-34000-4310100	ORGANISMOS AUTONOMOS ADMVOS.-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	---	12.818,27
00200-24100-4310100	ORGANISMOS AUTONOMOS ADMIMISTRATIVOS-INGURALDE	---	165.542,18
01000-32300-4310100	ORGANISMOS AUTONOMOS - ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO	---	100.199,43
01000-33510-4310100	ORGANISMOS AUTONOMOS - BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA	---	180.738,59
	TOTAL GASTOS		459.298,47

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARREKIN BARAKALDO (4), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA

36/4/2023-3.- Propuesta de aprobación, si procede, del incremento de retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Barakaldo, incluyendo a los Organismos Autónomos, correspondientes al ejercicio 2023, en el 2,5% sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2022, en los términos recogidos en el artículo 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.- La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 recoge en su artículo 19 una previsión sobre las Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

Sus apartados Dos, y Cinco a Once recogen diversas previsiones aplicables a los funcionarios de administración local cuyo tenor literal es el siguiente:

Dos. 1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:



PL 4/2023

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

Cinco. 1. Los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, EBEP), e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del EBEP o de las Leyes de Función Pública dictadas en desarrollo de aquel, percibirán, en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2023, las cuantías referidas a doce mensualidades que se recogen a continuación:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo – (Euros)	Trienios – (Euros)
A1.	15.459,72	595,08
A2.	13.367,76	485,28
B.	11.685,24	425,76
C1.	10.036,92	367,32
C2.	8.353,56	250,08
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP).	7.645,68	188,16

2. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior percibirán, en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2023, en concepto de sueldo y trienios, los importes que se recogen a continuación:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo – (Euros)	Trienios – (Euros)
A1.	795,00	30,61
A2.	812,45	29,48
B.	841,63	30,68
C1.	722,91	26,42

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo – (Euros)	Trienios – (Euros)
C2.	689,78	20,62
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP).	637,14	15,68

Seis. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, están referenciadas a los grupos y subgrupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera del EBEP, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de esta ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

Grupo A Ley 30/1984: Subgrupo A1 EBEP.

Grupo B Ley 30/1984: Subgrupo A2 EBEP.

Grupo C Ley 30/1984: Subgrupo C1 EBEP.

Grupo D Ley 30/1984: Subgrupo C2 EBEP.

Grupo E Ley 30/1984: Agrupaciones profesionales EBEP.

Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Ocho. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en este artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

Nueve. Las referencias a retribuciones contenidas en esta ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.

Diez. Los límites establecidos en este artículo serán de aplicación a las retribuciones de los contratos mercantiles del personal del sector público.

Once. Este artículo tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución. Además, el apartado tres se dicta en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del EBEP.



PL 4/2023

III. El artículo 22. 1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al Pleno de la Corporación en su apartado i) la competencia de aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.

El Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo establece en su artículo 22. B). 15 que es competencia del Pleno de la Corporación *“la fijación de la cuantía global de las retribuciones complementarias, dentro de los límites máximos y mínimos y demás prescripciones establecidas en las normas estatales...”*.

IV. Acreditada la existencia de consignación crediticia, habiendo sido sometido al juicio previo de la Intervención Municipal, visto el informe de fecha 1.3.2023 de la Jefatura de Servicio de Personal y a la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación; y de Gestión y Organización Interna, el Pleno de la Corporación, en su reunión de fecha 6 de marzo de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el incremento de retribuciones del personal al servicio de este Ayuntamiento, -incluyendo al de los organismos autónomos - correspondientes al ejercicio 2023, en el 2,5% sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2022, en los términos recogidos en el artículo 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal.

TERCERO.- Devolver el expediente al Área funcional de Gestión Interna para la ejecución de lo ahora acordado.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LOS BARRIOS Y LA CIUDAD

37/4/2023-4.- Propuesta de adjudicación, si procede, a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. el contrato administrativo de servicios, cuyo objeto es la prestación de los servicios de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos municipales, en el término municipal de Barakaldo.- Resultando que el Concejal Delegado del Área Municipal de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad, interesó del Servicio de Contratación y Suministros la tramitación de expediente administrativo para la contratación del servicio de referencia.

Resultando que por Acuerdo nº 2/1/2023-2 del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria urgente nº 1/2023, celebrada el día 20 de enero de 2023, se aprobó el expediente de contratación, tramitado con el Número de Referencia OS202312.001/202300175.

Resultando que mediante el Acuerdo citado se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas, el de Cláusulas Administrativas Particulares, y el gasto correspondiente, establecido para este contrato en 9.989.372,06 €, más 998.937,21 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 10%-, lo que determina un importe total de 10.988.309,27 €, para el plazo de 1 AÑO.

Resultando que en cumplimiento de la previsión establecida para el procedimiento negociado sin publicidad por el artículo 168.b)1º en relación al artículo 169.2, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cursó las pertinentes invitaciones para participar en el procedimiento, a las empresas que a continuación se relacionan:

- FOMENTO DE CONTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
- ENVISER SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES, S.A.U.
- VALORIZA SERVICIOS MEIOAMBIENTALES, S.A.

No obstante, las empresas GRUPO PAPREC, S.L.U., con fecha 27.01.2023, y FOMENTO DE CONTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIO AMBIENTE, S.A.U., con fecha 1.02.2023, solicitaron a través del registro electrónico general del Ayuntamiento de Barakaldo, ser invitadas a participar en el presente procedimiento y, en virtud de lo establecido por la Cláusula 18 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, desde el Servicio de Contratación y Suministros, se les cursó invitación.



PL 4/2023

Resultando que finalizado el plazo de presentación de ofertas a las 00:00 horas del día 2 de febrero de 2023, y que en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi figuran las empresas licitadoras que a continuación se relacionan:

EMPRESA/S LICITADORA/S	FECHA	HORA
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	1.02.2023	8:51
U.T.E.: VALORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, S.A.; FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U Y GSM MEDIOAMBIENTE, S.A.	1.02.2023	12:25
GRUPO PAPREC, S.L.U.	1.02.2023	16:03
ENVISER SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES, S.A.U.	1.02.2023	17:46

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 7 de febrero de 2023, procedió a la apertura del archivo electrónico Nº 1 de las proposiciones presentadas, en tiempo y forma, por las empresas licitadoras y, tras examinar la documentación incluida en dichos archivos, procedió a su calificación y acordó admitirlas al procedimiento de adjudicación del contrato, por cuanto acreditaron el cumplimiento de los requisitos previos que exige la Cláusula 19.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; señalando, no obstante, que el licitador que, en su caso, resulte propuesto como adjudicatario deberá acreditar la posesión y validez de la documentación que exige la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en orden a la acreditación de su aptitud para contratar con el Ayuntamiento de Barakaldo.

Resultando que, en acto inmediatamente posterior, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del archivo electrónico Nº 2 de las proposiciones admitidas y a la lectura de las ofertas correspondientes, con el resultado que se recoge en la tabla siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTAS ECONÓMICAS (I.V.A. EXCLUIDO)
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	9.929.435,83 €
VALORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, S.A.; FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. Y GSM MEDIOAMBIENTE, S.A.	9.959.403,94 €
GRUPO PAPREC, S.L.U.	9.989.362,06 €
ENVISER SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.U.	9.989.372,06 €

Resultando que la Mesa acordó que los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato procedieran al estudio de la documentación aportada y emitieran el corres-

pondiente informe con el contenido que establece el párrafo 5º de la Cláusula 20.b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Resultando que en cumplimiento del acuerdo de la Mesa de Contratación, los servicios técnicos citados, han emitido informe de fecha 7 de febrero de 2023, en el que ponen de manifiesto que de acuerdo con lo establecido por el artículo 85 de RGLCAP, ninguna propuesta económica se encuentra incurso en presunción de formalidad.

Resultando que continuando con el procedimiento de negociación, y, de conformidad con lo recogido por la Cláusula 20.b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se comunicó a cada una de las empresas, el importe de la oferta más ventajosa y la posición que ocupaba su oferta inicial respecto a la citada oferta más baja, invitándoles de forma simultánea a presentar, en el plazo de cinco (5) días, su oferta final definitiva que mejorase la formulada inicialmente, señalando expresamente que en el supuesto de no presentarse oferta final definitiva dentro del plazo indicado, se entendería que se ratificaba en su oferta inicial.

Resultando que finalizado el plazo concedido al efecto a las 13:00 del día 13 de febrero de 2023, en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi presentan oferta final definitiva las empresas licitadoras que a continuación se relacionan:

EMPRESA/S LICITADORA/S	FECHA	HORA
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	13.02.2023	11:41
U.T.E.: VALORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, S.A.; FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U Y GSM MEDIOAMBIENTE, S.A.	13.02.2023	12:32

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2023, procedió a la apertura de las ofertas finales definitivas presentadas por las dos empresas con el siguiente resultado:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTAS ECONÓMICAS (I.V.A. EXCLUIDO)
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	9.559.829,06 €
UTE: VALORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, S.A.; FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. Y GSM MEDIOAMBIENTE, S.A.	9.629.748,46 €



PL 4/2023

Resultando que tanto el GRUPO PAPREC, S.L.U. como ENVISER SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES, S.A., no han mejorado su oferta, manteniendo su oferta inicial sin variación, la Mesa de Contratación procede a clasificar las ofertas en orden decreciente con el resultado que consta en la tabla siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTAS ECONÓMICAS (I.V.A. EXCLUIDO)
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	9.559.829,06 €
UTE: VALORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, S.A.; FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. Y GSM MEDIOAMBIENTE, S.A.	9.629.748,46 €
GRUPO PAPREC, S.L.U.	9.989.362,06 €
ENVISER SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.U.	9.989.372,06 €

Resultando que la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a favor de la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., en los términos de su oferta definitiva de 9.559.829,06 €, más 955.982,91 €, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 10%-, totalizándose la oferta en 10.515.811,97 €, para el plazo de 1 AÑO, por cuanto, su oferta ha resultado la más económica, y, por tanto, la mejor oferta para el Ayuntamiento de Barakaldo, siempre y cuando los servicios técnicos del Área promotora del contrato, emitieran informe favorable a dicha proposición.

Resultando que a tal efecto, la Mesa acordó que los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato, procedieran al estudio de la documentación aportada y emitieran el correspondiente informe con el contenido que establecen los párrafos 3º y 4º de la Cláusula 20.c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Resultando que en cumplimiento del acuerdo de la Mesa de Contratación, los servicios técnicos citados, con fecha 17 de febrero de 2023, han emitido informe en el que ponen de manifiesto que ninguna propuesta económica se encuentra en presunción de anormalidad, y teniendo en cuenta el criterio de adjudicación que establece el punto 16 de la Carátula del PCAP – el precio más bajo- procede la adjudicación del contrato a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

Resultando que, por Resolución de fecha 17 de febrero de 2023, nº 2023/001622 del Libro de Decretos, la Alcaldía-Presidencia aceptó la propuesta de clasificación y adjudicación formulada, a través de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, en sesión de 16 de febrero de 2023, en relación con el contrato de referencia, y ordenó a los servicios técnicos que requirieran a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.,

para que presente la documentación que exige la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Resultando que en cumplimiento del requerimiento formulado con fecha de 20 de febrero de 2022, la citada empresa, ha presentado, a través de la Plataforma de Contratación en Euskadi, con fecha 24 de febrero de 2023, nº 2023RTE00203582 del Registro de entrada de documentos, la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y de no tener deudas con el Ayuntamiento de Barakaldo, de haber constituido la garantía definitiva por un importe de 477.991,45 €, la copia de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, y el justificante de pago de la prima correspondiente, así como la documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable exigida por la citada Cláusula 21.

Considerando que es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando que en particular resulta de aplicación al contrato lo dispuesto por el artículo 158 de la LCSP, relativo a la adjudicación de los contratos.

Considerando lo dispuesto por la Ley 3/2016, de 7 de abril, del Parlamento Vasco para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, el convenio colectivo indicado por la empresa adjudicataria del contrato como aplicable a los trabajadores que realicen la actividad objeto del mismo es el Convenio Colectivo de la limpieza viaria y recogida de residuos urbanos de Barakaldo de la empresa Valoriza Servicios Medioambientales S.A., código de convenio 48006341012007.

Considerando que resulta de aplicación lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, y que Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23.06.2014, nº 04937 del Libro de Decretos, el Ayuntamiento de Barakaldo se adhirió a la plataforma electrónica "FAce – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas" de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el contratista deberá presentar las facturas correspondientes a las prestaciones realizadas en la url que se indica en la parte dispositiva de esta Resolución.



PL 4/2023

Considerando que resulta de aplicación lo establecido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de 2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, el contratista emitirá sus facturas en el formato electrónico que, así mismo, se señala en la parte dispositiva de esta Resolución, que incluye también indicaciones para su correcta cumplimentación.

Considerando que, así mismo, son de aplicación las Normas de control Interno reservadas a la Intervención General aprobadas por Acuerdo nº 49, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 6/92, de 26 de marzo de 1992.

Considerando que, además de la normativa citada, es de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Considerando que según lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) el Órgano de Contratación es el Ayuntamiento Pleno.

Por todo lo anterior, a la vista del expediente tramitado y a propuesta del Concejal Delegado del Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad, habiendo sido dictaminado por la Comisión Informativa del Área señalada, en reunión extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2023, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA SIMPLE, ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado, y adjudicar el contrato administrativo de servicios, cuyo objeto es la prestación de los **SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARAKALDO** a la empresa **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.** (C.I.F. A-28760692), en los términos de su oferta definitiva de 9.559.829,06 €, más 955.982,91 €, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 10%- , totalizándose la oferta en 10.515.811,97 €, para el plazo de 1 AÑO.

SEGUNDO.- Señalar que, conforme a lo establecido en el punto 8 de la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, el plazo de duración del contrato será de UN (1) AÑO, con posibilidad de prórroga de SEIS (6) MESES.

TERCERO.- El presupuesto de gasto para este contrato es de 9.559.829,06 €, al que corresponde en concepto de IVA – tipo impositivo del 10%- la cuantía de 955.982,91 €, totalizándose la oferta en 10.515.811,97 €, con la previsión de anualidades siguientes:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2023	00500	16300	2270102	6.191.184,30
	00500	16220	2270103	1.695.674,68
2024	00500	16300	2270102	2.063.728,10
	00500	16220	2270103	565.224,89

CUARTO.- Advertir a la entidad adjudicataria que la formalización de este contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE (15) días hábiles desde que se remita la notificación de esta adjudicación a los licitadores.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la Ley 25/2013, 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el contratista deberá presentar las facturas correspondientes a las prestaciones realizadas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado-www.barakaldo.face.gob.es-, en formato electrónico, firmada mediante certificado electrónico reconocido; y con el contenido que consta en el punto 27 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que incluye información relativa a los códigos y denominaciones a incluir en la factura, los programas y/o enlaces para la correcta confección de las facturas que, en todo caso, deberán completarse con la información publicada en la página web del Ayuntamiento de Barakaldo, en la url que se indica a continuación

http://www.barakaldo.org/portal/c/document_library/get_file?uuid=5e27e2d2-a544-4d51-81a2-d7193970cd04&groupId=20887.

Códigos necesarios para la confección de la factura electrónica:

CIF	Razón social	Domicilio
P4801700H	Ayuntamiento de Barakaldo	Herriko Plaza s/n, 48901- Barakaldo (Bizkaia)

Expediente	202300175	CODIGO FACE
U. Fiscal	Intervención General	L01480139
U. Gestora	Ayuntamiento de Barakaldo	L01480139
U. Tramitadora	Servicios Municipales	LA0004307



PL 4/2023

SEXTO.- Ordenar la puesta a disposición en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi, de la notificación de esta Resolución, a la empresa adjudicataria, a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., en la persona de su representante legal, así como al resto de las empresas participantes en la licitación:

- U.T.E.: FOMENTO DE CONTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIO AMBIENTE S.A.U., VALORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, S.A.; Y GSM MEDIO-AMBIENTE, S.A.
- GRUPO PAPREC, S.L.U.
- ENVISER SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES, S.A.U.

La notificación adjuntará el informe emitido por los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato de fecha 7 y 17 de febrero de 2023.

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente Resolución al Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad y a la Intervención Municipal de Fondos, con devolución del expediente al Servicio de Contratación una vez gestionado.

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público; 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 23 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo de 13 de junio de 2000, delegar en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación las más amplias atribuciones para continuar la tramitación de la presente licitación; y para interpretar y resolver las dudas, corrección de errores y/u omisiones que puedan plantearse; así como para resolver cualesquiera actos que requieran la ejecución de la adjudicación de la presente licitación o el contrato; y para las peticiones o recursos que puedan presentarse.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA SIMPLE**, de conformidad con el siguiente resultado: **ONCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; y **DIECISÉIS ABSTENCIONES** de los representantes de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROME-**

RO, para decir lo siguiente: Más allá de nuestro sentido del voto, queremos aprovechar este turno de palabra para poner sobre la mesa una vez más la posibilidad de gestionar un servicio público esencial para la ciudadanía, como es el contrato de basuras, desde una gestión pública en vez de privada. En Barakaldo se nos ha negado una y otra vez siquiera la posibilidad de analizar una remunicipalización de éste y otros servicios públicos, fórmula que desde nuestro punto de vista podría tener varios beneficios, entre otros, la mejora del servicio y el empleo de calidad. Porque la realidad de las últimas décadas en Barakaldo ha sido ir dejando en manos privadas servicios públicos que de inicio algunos eran de gestión municipal. A día de hoy muchos contratos que podrían ser de gestión pública se justifican por parte del equipo de gobierno con el argumento de que no hay medios personales propios en el Ayuntamiento, aunque igual habría que recordar que eso es consecuencia de las políticas de privatización y de externalización de los servicios públicos llevadas a cabo durante décadas en Barakaldo por parte de los diferentes partidos que han ostentado la Alcaldía.

Sin más que añadir, anuncio que nos abstendremos en la votación del punto.

Intervino, a continuación, el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: A instancias del concejal de Servicios Municipales se nos trae hoy a este Pleno una supuesta nueva solución a la anómala situación de la limpieza viaria y la recogida de basuras en nuestra ciudad. A lo largo del presente mandato han sido ya varias las medidas propuestas por el responsable del Departamento, todas ellas avaladas por los informes pertinentes de los técnicos municipales, y prácticamente todas ellas han sido cuestionadas, cuando no revocadas, por la justicia y el organismo administrativo autonómico de control de la contratación pública. El recorrido de todo esto es largo, prolijo y lamentablemente azaroso y no procede repasarlo en estos momentos; ahí están las Actas de los Plenos de los últimos seis años.

Hoy tenemos ante nosotros una propuesta de adjudicación a una empresa que es la misma que ha estado prestando el servicio en los últimos cuatro años con un contrato anulado por la justicia y un encargo de gestión urgente criticado por la propia empresa por injusto, y anulado por el OARC. La misma empresa a la que recientemente este Ayuntamiento ha impuesto varias sanciones económicas por supuestos incumplimientos de las exigencias establecidas en el antiguo pliego de condiciones que regía el servicio. De entrada, esto ya es una paradoja, como poco.

Lo único que tenemos claro es que estamos ante una solución temporal y no sabemos si la más adecuada. Los trabajadores nos trasladan dudas razonables respecto de la suficiencia de los medios materiales que contempla el contrato propuesto porque no parece



PL 4/2023

que la adjudicataria deba comprar maquinaria nueva y tampoco les consta que se vaya a contratar personal adicional que haga frente al incremento de servicios previsto. También nos trasladan su enfado porque el Sr. Uría dijo en una intervención ante la prensa que el incremento del precio del contrato deriva de un incremento de los salarios que ellos no han visto aún y temen que no se vaya a dar.

Mientras tanto, la ciudad sigue estando muy sucia y no tenemos garantías de que esta propuesta que nos traen vaya a solucionar el problema de manera decisiva. No se exige a la empresa gestora que amplíe los medios materiales y humanos para mejorar el servicio y la inminente negociación del convenio de la empresa podría encarecer el coste de un servicio que se propone adjudicar a la empresa que mayor baja ha hecho sobre el tipo de licitación.

Una vez más, incertidumbre y dudas en el contrato más importante y costoso de este Ayuntamiento cuando debería ser justamente lo contrario.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el **Sr. URÍA GARCÍA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, para señalar lo siguiente: Traemos el resultado de la licitación de este servicio según propuesta unánime de la Mesa de Contratación, avalada efectivamente por todos los técnicos. No es una supuesta nueva solución, sino que es el resultado de una licitación que iniciamos como consecuencia de los procedimientos y sentencias judiciales que se han dictado sobre este asunto, en su cumplimiento, como consecuencia de la renuncia de la empresa que resultó ganadora tras aquellos fallos judiciales y como consecuencia también de buscar una solución a este servicio hasta que haya nuevos pliegos para licitar de una forma ordinaria el servicio. Lo hemos explicado en cada uno de los Plenos en los que hemos debatido este asunto, órgano en el que corresponde tomar las decisiones, pero quizás no lo hayamos explicado con la suficiente claridad. No es una supuesta nueva solución, sino que es la solución técnica avalada por todas las Áreas y Departamentos implicados en esta contratación.

¿Es la misma empresa? La respuesta es sí y la razón es que ha resultado ganadora. No es la primera vez que la misma empresa que deja un contrato porque ha vencido su vigencia vuelve a ser adjudicataria tras haber licitado al servicio que se vuelve a sacar a concurso. Si desde la bancada socialista se nos está planteando la posibilidad de excluir a esta empresa de alguna manera, me sorprende, pero es que la concurrencia es lo que tiene, que las empresas pueden concurrir a este servicio, es precisamente una garantía de transparencia y de buen servicio para que pueda haber la máxima competitividad y concurrencia y no se puede excluir a ninguna empresa así como así. De hecho, éste era un procedimiento,

que ustedes tampoco avalaron desde el principio, negociado y sin publicidad, limitado a una serie de empresas porque la ley lo permite, pero sin excluir a ninguna.

Respecto al enfado que les han trasladado los trabajadores por unas palabras que yo dije en prensa, yo estuve también con los trabajadores, no sé si usted ha estado personalmente con ellos, y expliqué las palabras que yo había dicho. Resulta que ellos habían hecho su nota y su primer enfado fue por unas palabras mías cortadas y manipuladas, y no lo digo yo, lo dijeron ellos. De hecho, su enfado se manifestó el 28 de febrero; nosotros estuvimos con ellos presencialmente el 1 de marzo y el mismo 1 de marzo, quizás usted no lo sabe pero, si lo sabe, no lo ha dicho, el propio comité hizo una escrito diciendo que, tras haber asistido a la reunión presencial con el concejal Sr. Uría y con parte del Área de Servicios Municipales, y después de que les explicáramos y les trasladáramos nuestra nota de prensa donde se daban todas las explicaciones de cuál era la justificación del mayor coste de este servicio, se habían dado cuenta que la publicación de la que ellos se habían hecho eco no había recogido todas las palabras, lamentaban la nota y nos trasladaron que en el futuro seguirían defendiendo sus derechos y los intereses de todos los trabajadores y trabajadoras, como es obvio, sin contemplaciones, pero por supuesto tratando de comprobar y verificar la información y siempre desde un punto de vista objetivo porque lo que ellos creían que yo había dicho es que el mayor coste de este incremento se debía principalmente a la "actualización de salarios de la plantilla" (cierro comillas y pongo un punto), y resulta que lo que yo dije y se explicó en la nota publicada es que el incremento se debe principalmente a la actualización de los salarios de la plantilla según condiciones para 2023 del convenio vigente, (coma), a la subida generalizada de precios, materiales, energía y combustibles que se está experimentando en toda Europa. Luego ustedes se enfadan cuando hablamos de electoralismo, pero ésta es una prueba más.

El **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: De manera paralela y simultánea a lo que hoy se debate aquí, esperamos que ya se estén elaborando los pliegos que recojan el servicio que esta ciudad merece y necesita. Seguiremos de cerca dicho proceso porque parece que hasta el momento el actual equipo gestor no ha sido capaz de definir el servicio más adecuado para esta ciudad, al menos el que más limpia mantenga la ciudad y mejor garantice el nivel óptimo de medios humanos y técnicos para su mejor desarrollo.

El enfado es justificado por parte de los trabajadores; yo creo que sí lo es y nos lo han manifestado en más de una reunión que hemos tenido personalmente con ellos. Yo me he reunido con los trabajadores, no me reúno con las empresas, Sr. Uría. Desde luego no tenemos ningún interés ni ninguna intención de opinar al respecto de un trámite que se ha hecho lógicamente con todos los informes favorables, pero eso no impide que podamos te-



PL 4/2023

ner nuestras dudas al respecto de que finalmente el servicio sea el que esta ciudad necesita y por eso hacemos estas manifestaciones, pero desde luego no tenemos ningún interés en nadie, más que en los trabajadores y en los vecinos y vecinas de Barakaldo, solamente en ellos.

El **Sr. URÍA GARCÍA**, por su parte, expuso lo siguiente: Yo me reúno con las empresas y con los trabajadores porque creo que es mi obligación como responsable del servicio. Los trabajadores han manifestado lo que le he leído, que no sé si usted conocía. Pero aprovecho lo que ha dicho de que ustedes están por el interés de la ciudadanía, del servicio y de los trabajadores, y enlazo también con lo que ha comentado de la ciudad sucia. La verdad es que una ciudad limpia es cuestión un poco de todos y de todas, empezando por mí como responsable del Área, siguiendo por el Ayuntamiento y acabando por todos los ciudadanos y ciudadanas. Y por supuesto también les incluyo a ustedes como parte del equipo de gobierno y representantes públicos en este Pleno. Nosotros desde el Área estamos trabajando día a día por mejorar el servicio; estamos haciendo campañas específicas de concienciación, hemos hecho la última de la mano de Inguralde para recordar y concienciar al comercio sobre la recogida, el servicio gratuito de recogida de papel y cartón; estamos también exigiendo a la empresa Valoriza que haga las campañas de publicidad y en breve tendremos una campaña de publicidad sobre cuestiones incívicas, intentando concienciar a la ciudadanía de que se deben evita esas prácticas Hemos hecho una inversión muy importante para cambiar los buzones de la recogida neumática, buzones que se instalaron en el año 1992 y que la verdad es que no se han hecho mejoras desde esa época y hemos hecho una importante inversión para que su uso sea mucho más sencillo y aquellas personas que puedan tener dificultades para depositar la bolsa en el interior lo tengan más fácil. Y también empezamos con este procedimiento, con unos pliegos técnicos con mejoras técnicas propuestas por parte del personal técnico del Área, intentando facilitar un poco ese mayor servicio, la recogida de muebles no solo de lunes a viernes, sino también sábados y domingos, dos brigadas de acción inmediata para imprevistos que puedan solucionar problemas que aparezcan de repente en la vía pública relacionados con la recogida de residuos, y también organizar la recogida de desbordes que en la zona centro será de hasta tres veces al día y el resto de zonas de Barakaldo dos veces al día.

Son medidas con las que buscamos mejorar la calidad del servicio, mejorar la vida de la ciudadanía, pero que sin embargo hasta ahora, a pesar de lo que usted dice, no han apoyado, no han dado su voto favorable y eso no es apoyarlo. Espero que en este último Pleno de adjudicación al menos ese interés por la mejora del servicio y de la calidad de vida se manifieste con su voto favorable porque la verdad es que hasta la fecha lo único que hemos hecho en todos los Plenos ha sido cruzar el debate entre los integrantes de este equipo de gobierno por una cuestión en la que parece que todos queremos lo mismo, que es

mejorar el servicio y la calidad de vida de los ciudadanos, pero por un lado proponemos soluciones y traemos a este Pleno actuaciones concretas, pero por otro lado solo recibimos críticas.

El **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Ojalá todas las medidas que plantea sean efectivas, pero las dudas siguen ahí y son dudas que nacen no solamente de nosotros, sino también de aquellas personas que trabajan día a día por la limpieza y la recogida de basuras en esta ciudad que también tienen serias dudas de que al final todo esto llegue a buen puerto. No hemos encontrado más razones para el optimismo que las que hemos tenido durante todos estos años y eso es lo que nos lleva a no validar todo este proceso con nuestro voto favorable, aunque no nos oponemos evidentemente, pero no encontramos razones para avalar un proceso que desgraciadamente tiene ya un recorrido muy largo que no debería haber sido así. Entendemos que podía haber sido mucho mejor y en el camino siempre estaremos para apoyar y ayudar en aquello que consideremos que es beneficioso para la ciudad.

Voy a terminar mi intervención simplemente recordando unas palabras que son tuyas, Sr. Uría, no me lo invento, vienen de una nota de prensa en la que dijo que el nuevo contrato supondrá para el Ayuntamiento una inversión de 10,5 millones de euros, incremento que se debe principalmente a la actualización de salarios de la plantilla, según condiciones para 2023 del convenio vigente, y a la subida generalizada de precios materiales, energía, combustible que se está experimentando en toda Europa. Que luego a lo mejor alguien hizo una interpretación sesgada, de acuerdo, pero sus palabras fueron esas y eso es lo que motivó el enfado y lo que nos trasladaron los trabajadores.

E insisto, nosotros en todo este proceso solamente hemos velado por dos intereses: los de los vecinos y vecinas de Barakaldo que cada vez ven la ciudad más sucia desgraciadamente, y por los de los trabajadores de la plantilla que tampoco tienen muchas certezas al respecto de su futuro y de las condiciones laborales que van a poder disfrutar.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, con las siguientes palabras: Yo estuve con el comité y el enfado no motivó todas esas palabras que efectivamente he leído yo, sino que se motivó porque pensaban que mis únicas palabras habían sido que los responsables políticos han justificado el coste de ese incremento principalmente debido a la actualización de salarios de la plantilla. No sé si lo he explicado lo suficientemente bien, pero creo que está a disposición de cualquiera que tenga interés ver cuál fue la nota que dieron los trabajadores y cuál ha sido la nota del día siguiente en la que lamentan no haber contrastado la información y recogido el resto de palabras que dije.



PL 4/2023

Los trabajadores no pueden tener ninguna duda en cuanto al mantenimiento de sus condiciones laborales, en la garantía de sus puestos de trabajo y en la continuidad del servicio. Es algo que venimos diciendo desde el principio, se lo hemos dicho a ellos en varias ocasiones y son conocedores de este procedimiento y de lo que ha venido ocurriendo con las distintas resoluciones que se han dictado por los tribunales y por el OARC, prácticamente al día siguiente. Hemos estado con ellos, lo saben y han estado informados. En las reuniones que hemos mantenido ellos evidentemente nos han trasladado preocupaciones, nosotros hemos aclarado las dudas y nos seguimos emplazando a tener esa comunicación y así lo vamos a seguir haciendo.

Usted decía que espera que traigamos a este Pleno los pliegos. Por supuesto. El Área está trabajando en ellos. De hecho también está ya en marcha una asistencia técnica para determinadas cuestiones que han cambiado en la legislación, sobre todo en el aspecto medioambiental, climático y de sostenibilidad energética, a nivel de Euskadi y a nivel estatal. De hecho, va a terminar este mandato espero que con un contrato de limpieza viaria en vigor, con unas mejoras del servicio también en vigor y a la nueva corporación le tocará probablemente tramitar o decidir la continuación de la tramitación del procedimiento ordinario de limpieza viaria para este municipio; cuestión que no nos encontramos nosotros en 2015 que es de donde deriva todo esto. En 2015 nos encontramos con nada tramitado, nada gestionado y un contrato que terminaba el 31 de diciembre de 2015, sin más horizonte que una prórroga obligada por tratarse de un servicio esencial. Nosotros dejaremos los deberes hechos y seguiremos cumpliendo con los deberes que nos incumben.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.